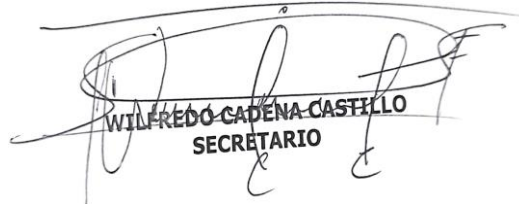




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2021-00136
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado JOSE REINALDO ENCISO ARIAS
Apoderado Dte DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal al demandado. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 11 de agosto de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección del demandado, se verifica que NO se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., y que la apoderada incurre en falacia al mencionar en su memorial el demandado recibió la citación.

De conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, se constata que NO se entregó la citación, dejando la observación "EL DESTINATARIO NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION".

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 14
DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO